



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de  
Desarrollo de la  
Gerencia Pública

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### **INFORME TÉCNICO N° 014-2020-SERVIR/GDGP/CD**

**Asunto:** Definición de cargos de destino denominados “Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” del Gobierno Regional de Huánuco

**Referencia:** Oficio N° 511-2020-GRH/GR

**Fecha:** Lima, 21 de agosto de 2020

#### **I. Definición de cargo de destino**

Mediante el documento de la referencia, el Gobierno Regional de Huánuco solicita la asignación de Gerentes Públicos en los cargos de destino “Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”.

#### **II. Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de  
Desarrollo de la  
Gerencia Pública

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

### III. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024.
4. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado “Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino” el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
5. Mediante Oficio N° 511-2020-GRH/GR, de fecha 6 de julio de 2020, la Entidad Solicitante requiere la asignación de Gerentes Públicos para los cargos de “Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” del Gobierno Regional de Huánuco.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

#### IV. Análisis

1. Respecto de los cargos de destino, la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria identifica determinados requisitos para la solicitud de Gerentes Públicos, así como criterios comunes para la determinación de cargos de destino:
  - a) Asignación voluntaria: El Titular del Pliego solicita voluntariamente a SERVIR la asignación de Gerente Públicos.
  - b) Cargos de gerencia o gestión: Los cargos deben tener énfasis en la ejecución de políticas más que en su diseño, salvo aquellos cargos de diseño de políticas o rectoría técnico normativa que estén directamente vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refiera a cargos de Alta Especialización, que son aquellos puestos de línea de Gobierno Nacional que requieran competencias y conocimientos muy especializados.
  - c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión: Los cargos deben estar contemplados en algún instrumento de gestión de la entidad y deben contar con financiamiento<sup>1</sup>.
  - d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental: Para lo cual se asignarán preferentemente Gerentes Públicos en cargos vinculados a las áreas de administración, logística, recursos humanos, infraestructura, inversiones, planificación y presupuesto, desarrollo económico y social y gestión ambiental, cuya gestión tiene impacto directo en el cumplimiento de las funciones principales de la Entidad Receptora en beneficio de la ciudadanía. Así también, los cargos de destino pueden estar relacionados con el diseño de políticas públicas o ejercicio de la rectoría técnico normativa siempre que estén vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refieran a cargos de Alta Especialización.
  - e) Multifuncionalidad: Se procurará que los cargos de destino sean de tal naturaleza que permitan la multifuncionalidad de los gerentes públicos, teniendo en cuenta que al terminar su periodo de asignación puedan ser recolocados en otra entidad pública.
  - f) Equipo de Gerentes Públicos: Con el fin de optimizar el aporte de los Gerentes Públicos de la Entidad Solicitante, se tramitarán las solicitudes de cuando menos dos (02) Gerentes Públicos por entidad, de tal forma que permita aprovechar las sinergias entre ellos.

<sup>1</sup> De acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden realizar transferencias de recursos a SERVIR con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento para la asignación de gerentes públicos. A su vez, SERVIR está autorizado a pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos en los casos de entidades públicas, programas y proyectos que no cuenten con plazas presupuestadas. Asimismo, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de  
Desarrollo de la  
Gerencia Pública

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

2. Atendiendo a los requisitos y criterios descritos en el numeral precedente, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública realiza el análisis de los cargos de destino “Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” en la entidad Gobierno Regional de Huánuco para la asignación de Gerentes Públicos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los mismos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Requisitos y/o criterios	Cargos de función administrativa		
	Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco	Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco	Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco
a) Asignación voluntaria	El Gobernador Regional de Huánuco, solicita a SERVIR la asignación de Gerentes Públicos.		
b) Cargos de gerencia o gestión	Órgano encargado de ejecutar acciones inherentes a los sistemas de planificación, presupuesto, racionalización, estadística, ingeniería, SIAGIE e informática.	Órgano encargado de asesorar en la interpretación y aplicación de la legislación vigente y de efectuar las acciones jurídicas legales en apoyo a la Unidad de Gestión Educativa Local, instituciones y programas educativos.	Órgano encargado del sistema de contabilidad, tesorería, abastecimiento, personal, asistencia social, programador de sistema PAD11, módulo de recursos humanos y control patrimonial.
c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión	<p>Tipificado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DREHCO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 074-2017-GRHCO., en el número de orden 024.</p> <p>Tipificado en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral UGEL - Huánuco N° 007311.</p> <p>Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000080-2020-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.</p>	<p>Tipificado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DREHCO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 074-2017-GRHCO., en el número de orden 032.</p> <p>Tipificado en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral UGEL - Huánuco N° 007311.</p> <p>Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000080-2020-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.</p>	<p>Tipificado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DREHCO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 074-2017-GRHCO., en el número de orden 035.</p> <p>Tipificado en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral UGEL - Huánuco N° 007311.</p> <p>Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000080-2020-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.</p>
d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental	Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al racionalizar en forma efectiva los recursos materiales, físicos, financieros y de personal, utilizados en la prestación de los servicios educativos a fin de lograr mayor equidad en su distribución.	Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al participar en la formulación de proyectos de resoluciones, disposiciones, contratos, convenios y otros actos jurídicos de competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local.	Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al proporcionar oportunamente, dentro del marco presupuestal, los recursos económicos y bienes y servicios que demande la prestación del servicio de las instituciones y programas educativos a su cargo, en un marco de equidad y transparencia.
e) Multifuncionalidad	Órganos de asesoramiento y apoyo que se encuentran presentes en la mayoría de las entidades de los tres niveles de gobierno; de manera que se viabiliza la posibilidad de asignación en otras entidades del Estado.		
f) Equipo de Gerentes Públicos	El Gobierno Regional de Huánuco requiere la asignación de más de dos (02) Gerentes Públicos en puestos claves de administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco: Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco y Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco.		



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de  
Desarrollo de la  
Gerencia Pública

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## V. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública define los cargos de destino de Gerentes Públicos que se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

ENTIDAD	CARGO DE DESTINO
Gobierno Regional de Huánuco	Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco
	Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco
	Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco

Atentamente,

MARIANA BALLÉN TALLADA  
Gerenta de Desarrollo de la Gerencia  
Pública  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL